



CIRCULAR CSJCHC23-17

Fecha	31 de enero de 2023.
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó.
Asunto:	Consulta del índice de evacuación parcial – Teletrabajo.

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el literal “d” del artículo 7° del Acuerdo PCSJA22-12024¹ establece como requisito para poder optar a la modalidad de teletrabajo estar al día en el reporte de la información estadística en SIERJU y tener un índice de evacuación parcial superior al 80%.

Por lo anterior, y en virtud de lo previsto por el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, mediante el oficio No. UDAEO23-141 del día de ayer, el índice de evacuación parcial que será tenido en cuenta para el estudio de las solicitudes de teletrabajo **será el reportado para el año 2021**.

Por último, se informa que el Índice de Evacuación Parcial (%IEP) se obtiene calculando el total de egresos sobre el total de ingresos y multiplicado por 100, así:

$$\text{Índice de Evacuación Parcial (IEP)} = (\text{egresos totales} / \text{ingresos totales}) \times 100$$


Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:



csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

¹ Por el cual se establece la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial.